
INFORME DE COMISARIO

**NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR CIA. LTDA.
(Sucesora de ReedHycalog del Ecuador S.A.)**

DICIEMBRE 31, 2010

DOWNHOLE



INFORME DE COMISARIO – EJERCICIO ECONOMICO 2010



A los Señores Socios de:

NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR CIA. LTDA. (Sucesora de ReedHycalog del Ecuador S.A.)

En cumplimiento de mi nominación como Comisario de NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR CIA. LTDA. (Sucesora de ReedHycalog del Ecuador S.A.) y de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR CIA. LTDA., en relación con la marcha de la misma por el ejercicio económico 2010; informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por la Administración de la Compañía.

1. Cumplimiento de obligaciones por parte de los administradores

La Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2010, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la Compañía los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.

Es importante mencionar que conforme resolución de la Junta de Accionistas de la Compañía, con fecha febrero del 2010, se realizó la protocolización de la escritura correspondiente al cambio de denominación de la compañía de REEDHYCALOG DEL ECUADOR S.A. a NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR S.A..

De igual forma con fecha noviembre del 2010 se legalizó la resolución de la Junta de Accionistas de la Compañía a través de la cual se aprobó la transformación de la sociedad en una compañía de responsabilidad limitada; por tanto, se emitieron 800 participaciones de US\$1,00 cada una y se anularon los títulos de acciones anteriormente emitidas.

2. Procedimientos de control interno

Como parte del examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y

presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que consideré necesario, tal como lo requieren las normas de auditoría; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. Opinión de los estados financieros

Mi revisión incluyó, en base de pruebas selectivas, el análisis de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros, incluyó también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones contables significativas efectuadas por la Gerencia de la Compañía, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

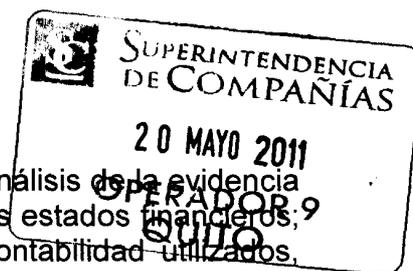
Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina los organismos de control tales como Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre del 2010, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha de acuerdo con principios de contabilidad general mente aceptados en el Ecuador.

Sin calificar la opinión, informo que, la Compañía prepara sus estados financieros en base a Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR CIA. LTDA de acuerdo con principios de contabilidad y prácticas generalmente



aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

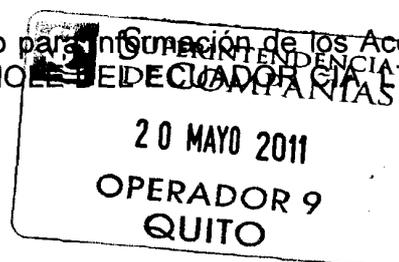
Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera - Mediante Resoluciones No. 08.G.DCS.010 del 20 de noviembre del 2008 y SC.DS.G.09.006 del 17 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías estableció el cronograma de implementación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos a su control y vigilancia. De acuerdo con este cronograma NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR CIA. LTDA utilizará las NIIF a partir del 1 de enero del 2011, siendo el 1 de enero del 2010, su fecha de transición.

4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:

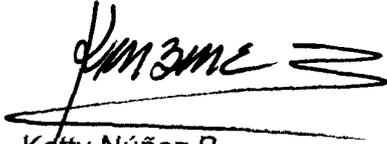
- No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
- He solicitado y se me ha entregado, por parte de los administradores, los balances mensuales de comprobación de la compañía.
- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).
- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.
- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual, al haber sido las anteriores juntas generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los Artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías.
- No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.
- No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Este informe de Comisario es exclusivo para la Junta de los Accionistas, Directores y Gerencia de NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR CIA. LTDA., así



como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Quito, Abril 15, 2011



Katty Núñez B.
C.P.A. No. 25146
Comisario Principal

